



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

## EDICTO

### LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

#### HACE SABER:

Que en el Expediente No. 223-2019, adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL ÁLVAREZ CHÀVEZ y IVÁN GIL ISAZA, se dictó apertura de Investigación Disciplinaria, proferido el trece (13) de febrero de 2020, el cual dispuso:

“(…)

#### IV. RESUELVE

##### ARTÍCULO PRIMERO:

Iniciar Investigación Disciplinaria en contra de los señores Jorge Aníbal Álvarez Chávez en calidad de Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda e Iván Gil Isaza en calidad de Profesional Especializado 335-20 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la SDHT, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

Si en el trámite de la investigación disciplinaria se identifican o individualizan otros presuntos autores, se vincularán a la actuación disciplinaria conforme a lo previsto en la Ley 734 de 2002.

##### ARTÍCULO SEGUNDO:

Decretar como pruebas las siguientes:

##### Documentales:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios que reporten la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, de los investigados.
2. Incorporar los antecedentes fiscales que reporte la Contraloría General de la República, de los investigados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

3. Oficiar a la Subdirección Administrativa con el fin de que remitan con destino a las presentes diligencias la siguiente información:

Completar la información enviada a través del radicado 3-2020- 00657 del 11 de febrero de 2020, en el sentido de indicar el nombre y el cargo de quienes ejercieron la supervisión de los contratos suscritos en las vigencias 2016 y 2017 con las personas que se relacionan a continuación:

Mariela González Robles  
Juliana Morales Morales  
Vanessa Domínguez Palomino  
Yuly Lisbeth Calderón Goyeneche

Igualmente, deberán allegar copia del documento que, de cuenta de la regulación de la atención de los derechos de petición, vigente en el año 2019 al interior de la SDHT.

Copia del manual de funciones y de procesos y procedimientos correspondiente a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, para la vigencia 2019.

4. Oficiar a la Subdirección de Programas y Proyectos con el fin de que remitan con destino a las presentes diligencias la siguiente información:

Copia del procedimiento vigente en el año 2019 relacionado con la atención de denuncias de deficiencias constructivas a cargo de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

Testimoniales:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

5. Citar en diligencia de testimonio a la señora Luisa Fernanda López, en calidad de peticionaria con el fin de que se pronuncie sobre los hechos objeto de la presente actuación disciplinaria.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Infórmese inmediatamente al Centro de Atención al Público -CAP- de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, el inicio de la presente investigación disciplinaria, con indicación de los datos personales de los investigados, cargos desempeñados y presuntas normas infringidas, para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

**ARTÍCULO CUARTO:**

De conformidad con los artículos 90 y 92, 100 a 108 y 155 de la Ley 734 de 2002, notifíquese la apertura de la presente investigación a los señores Jorge Aníbal Álvarez Chávez e Iván Gil Isaza, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa. Adviértaseles que pueden nombrar defensor para que los represente en el curso de las diligencias y que pueden solicitar ser escuchados en versión libre.

En caso de que no pudieren notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Disciplinario Único.

Conforme al artículo 91 de la misma ley, los investigados una vez notificado, tendrá la obligación procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella.

En la citación respectiva, se les deberá solicitar que digan por escrito, si aceptan ser notificados por medios de comunicación electrónicos, con indicación de su número de fax o correo electrónico (Artículo 102 C.D.U.).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

ARTÍCULO QUINTO: Citar a diligencia de versión libre y espontanea al a los señores Jorge Aníbal Álvarez Chávez e Iván Gil Isaza con el fin de que ejerza su derecho de defensa.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la decisión de apertura de investigación no procede recurso (artículos 113 y 115 de la Ley 734 de 2002).

(...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR AL SEÑOR JORGE ANIBAL ALVÁREZ CHÁVEZ SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 28 MAYO DE 2021 A LAS SIETE (07:00 A.M.) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.

**NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**

Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2021 A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

**NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**

Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Elaboró: Rafael Santos/ Contratista / SGCCID  
Revisó y Aprobó: Lady Escorcía / Contratista / SGCCID

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**